

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la solicitante, solicita « *realizar la corrección y/o aclaración de la providencia calendada del 01 de febrero de 2023, dado a que, en esta se ordenó a los acreedores Banco Pichincha S.A. y Banco Davivienda S.A. suspendieran los descuentos por libranza que se están realizando de la mesada pensional de mi representada, lo anterior, dista de la realidad, ya que, los descuentos por libranza se realizan de la asignación salarial pagada por la Secretaria de Educación Departamental del Quindío*» (Archivo 71 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 31 de mayo de 2023 para que provea.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud-Requiere  
Clase De Proceso : De Liquidación  
Solicitante : Martha Lucía Arias Rodríguez  
CC N° 41.906.760  
Radicado : 630014003007-2018-00312-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho, encuentra que en efecto, se incurrió en un yerro en el numeral 4° del auto de fecha 01 de febrero de los corrientes, en el que se ordenó a las « *entidades acreedoras BANCO PICHINCHA SA y BANCO DAVIVIENDA que se suspendan los descuentos por libranza que se le están efectuando a la pensión*» de la solicitante, cuando, dichos descuentos vienen realizándose sobre el salario de aquella.

Cabe anotar, que anteriormente, se ha requerido a tales entidades para que suspenda los descuentos que, por libranza, se vienen haciendo sobre el salario de la señora MARTHA LUCÍA ARIAS RODRÍGUEZ, sin que se de cumplimiento a tal orden.

Bajo esa medida, nuevamente se requerirá a las entidades referidas, para que suspendan inmediatamente estos descuentos.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO, RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR a las entidades BANCO DAVIVIENDA SA y BANCO PICHINCHA SA para que de manera inmediata, proceda a suspender los descuentos que viene realizando por libranza sobre la asignación salarial de la señora MARTHA LUCÍA ARIAS RODRÍGUEZ identificada con la CC N°41.906.760, que percibe por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRENSE los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

093 DE JUNIO 01 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed64a0ea0318bfb3e727ea7bf91d2bf17121699d7559a5af2d9762ff067b3953**

Documento generado en 29/05/2023 05:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>